



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

VISTOS:

El Proveído N° D3880-2025-GR.CAJ-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D654-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de desagregación de los recursos, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000148-2025-SIS/J, a favor de la Unidad Ejecutora 1743 Hospital Santa María de Cutervo del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Acuerdo Regional N° D114-2024-GR.CAJ/CR, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445- Gobierno Regional Cajamarca, para el año Fiscal 2025;

Que, con el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000148-2025-SIS/J, el Seguro Integral de Salud - SIS aprobó una transferencia financiera, a favor a favor de la Unidad Ejecutora 1743 Hospital Santa María de Cutervo, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 95,754.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), transferencia financiera para el pago de Calendario Noviembre 2025 – Financiamiento de prestaciones de Salud, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, en mérito a los convenios y adendas suscritos.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado.

Que, en los Artículos 20 y 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, se establece que: “20.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas” y “25.2 en las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante resolución del Titular del pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional.

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y con la conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 000148-2025-SIS/J, correspondiente a una Transferencia Financiera del Seguro Integral de Salud, a favor de la Unidad Ejecutora 1743 Hospital Santa María de Cutervo, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 95,754.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), transferencia financiera para el pago de Calendario Noviembre 2025 – Financiamiento de prestaciones de Salud, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, en mérito a los convenios y adendas suscritos., de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|----------------------------|--|-------------------------|
| INGRESOS | | En soles |
| 1.4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| 1.4.1.3.1.1 | DEL GOBIERNO NACIONAL | <u>95,754.00</u> |
| | TOTAL DE INGRESOS | <u>95,754.00</u> |
| EGRESOS | | En soles |
| SECCIÓN PRIMERA : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO : | 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO : | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| RUBRO : | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| <u>UNIDAD EJECUTORA</u> : | <u>405 -1743 HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO</u> | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN | |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

PRODUCTOS

| | | | |
|-------------------------------|---|----------------------------------|------------------|
| PRODUCTO / PROYECTO | : | 3999999 SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | : | 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD | |
| GENERICA DE GASTO | : | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 95,754.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | | 95,754.00 |

Artículo Segundo: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: El Anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

Artículo Quinto: Publicar la presente resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

Artículo Sexto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL